

## EDICTO

## LA SUSCRITA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

## HACE SABER A

## MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ MUÑOZ

Que dentro del expediente radicado bajo el No. 266-2023, se dictó Auto No. 1502 del 30 de agosto de 2023 y se ordenó Apertura de Investigación Disciplinaria adelantada en contra de MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ MUÑOZ adscrita a la Alcaldía Local de Santa Fe para la época de los hechos, el cual en su parte resolutoria dispuso:

**PRIMERO:** Abrir investigación disciplinaria en contra de la señora **Martha Patricia Hernández Muñoz**, identificada con la cedula de ciudadanía 52.849.930, cargo por determinar, vigencia 2021, adscrita a la Alcaldía Local Santa Fe y/o demás personas que se hallen responsables en el desarrollo de la presente investigación, toda vez que con las pruebas allegadas se evidencia la posible comisión de la falta, como se observa del folio 01 al 03 del glosario.

Lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** personalmente a la señora **Martha Patricia Hernández Muñoz**, identificada con la cedula de ciudadanía 52.849.930, cargo por determinar, adscrita a la Alcaldía Local Santa Fe y/o demás personas que se hallen responsables en el desarrollo de la presente

investigación, toda vez que con las pruebas allegadas se evidencia la posible comisión de la falta, como se observa del folio 01 al 03 del glosario. Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 122 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación por medios electrónicos.

Igualmente, se le indicará el contenido de los Artículos 110 y 112 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos y a solitud del vinculado (art. 212) podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

**TERCERO: INFORMAR** a la investigada Dra. **Martha Patricia Hernández Muñoz**, identificada con la cedula de ciudadanía 52.849.930, cargo por determinar, vigencia 2021, adscrita a la Alcaldía Local Santa Fe y/o demás personas que se hallen responsables en el desarrollo de la presente investigación que, de conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tienen derecho a ser escuchadas en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o pueden rendirla por escrito si así lo consideran pertinente y de igual forma, que tienen derecho a designar un defensor.

Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación, de conformidad con el párrafo del artículo 161 ibidem y que, en razón de ello, podrá obtener los beneficios descritos en el artículo 162 ibidem.

**CUARTO:** Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente

**QUINTO: DECRETAR y PRACTICAR** las pruebas que a continuación se enunciarán, en virtud de lo establecido en los artículos 147 y siguientes de la Ley 1952 del 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021:

1. Oficiar a la Alcaldía Local de Santa Fe, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho, en el correo electrónico [patricia.ochca@gobiernobogota.gov.co](mailto:patricia.ochca@gobiernobogota.gov.co), la siguiente información:

1.1 Remitir copia íntegra de la respuesta otorgada a la petición con radicado de Orfeo No. 20211600082593 del 23 de marzo de 2021 que la Oficina de Control Disciplinario Interno dirigió al Dr. Dairo Alirio Giraldo Castaño, en su calidad de Alcalde Local de Santa Fe, relacionado con la solicitud de pruebas dentro del Expediente Disciplinario No. 1220 de 2019.

1.2 Informe de la trazabilidad dada a la petición antes referida, especificando:

i) fecha de recibido en esa dependencia

ii) trámite de radicación, reparto y personal que intervino

iii) fecha de entrega de los derechos de petición a los profesionales responsables de la respuesta, allegando los soportes documentales de dicha entrega (planillas, libros de control, pantallazos de sistema, entre otros).

1.3 Certificar, de manera pormenorizada, lo siguiente:

i) El procedimiento establecido para la vigencia 2021, de la recepción, trámite y respuesta a los derechos de petición, al interior de la Alcaldía Local de Santa Fe.

ii) El nombre, cargo, tipo de vinculación, periodos en los cuales se le designó esa labor y actos administrativos de designación (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros), de los servidores responsables para la vigencia 2021, de dar respuesta a las peticiones radicadas por los ciudadanos en dicha Alcaldía.

1.3.1. En caso que la labor de responder los derechos de petición en la Alcaldía Local de Santa Fe, para la vigencia 2021, hubiere sido asignada a un contratista, allegar los siguientes documentos:

i) Acto administrativo de designación de esa función (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros),

ii) Contrato celebrado;

iii) Acto administrativo y/o documento donde conste la designación del supervisor del contrato.

1.4 En caso de no obrar respuesta a los citados radicados o haberse dado por fuera de los términos de Ley, indique los motivos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron dicha omisión

- 1.5 Practicar visita especial a la plataforma tecnológica **ORFEO** de la Secretaría Distrital de Gobierno, con el objeto de allegar al paginario el reporte que en ella repose, respecto de la petición con radicado de Orfeo No. 20211600082593 del 23 de marzo de 2021, que la Oficina de Control Disciplinario Interno le dirigió y reasignó al Dr. Dairo Alirio Giraldo Castaño, en su calidad de Alcalde Local de Santa Fe.

**SEXTO:** Desglosar de la investigación disciplinaria el radicado de Orfeo No. 20235310027052 del 11 de abril de 2023, obrante del folio 04 al 07 del paginario, remitido a la Secretaría Distrital de Gobierno, por la ciudadana Belén Abril Cruz, relacionado con la presunta conducta irregular del Arquitecto Samuel Ramírez Ávila, adscrito a la Inspección 3<sup>ra</sup> D<sup>ta</sup> Distrital de Policía de la Alcaldía Local de Santa Fe, al rendir el informe técnico de la visita practicada a la carrera 12 No. 20 – 64, Local de Santa Fe, al rendir el informe técnico de la visita practicada a la carrera 12 No. 20 – 64, Local de Santa Fe, el cual no tiene relación alguna con la investigación que nos ocupa, por lo que proceder a desglosar los folios, antes citados, para que, por secretaría se proceda a realizar el trámite de la queja de conformidad con la competencia que le asiste a la Oficina de Control Disciplinario Interno.

**SEPTIMO:** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 215 *Ibidem*, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de cinco (05) días calendario, envíe con destino a este Despacho:

Actos de nombramiento y posesión de la Dra. **Martha Patricia Hernández Muñoz**, identificada con la cedula de ciudadanía 52.849.930, cargo por determinar, vigencia, cargo por determinar, adscrita a la Alcaldía Local de Santa Fe y/o demás personas que se hallen responsables en el desarrollo de la presente investigación, vigencia 2021.

Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada en la hoja de vida del Sideap y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.

- Copia del Manual de Funciones vigencia 2021, cargo por determinar, adscrita a la Alcaldía Local de Santa Fe, vigencia 2021, con el acto administrativo que los adoptó.
- Copia de los formatos de las hojas de vida de la Función Pública, con todos los anexos.
- También, certificación de los tiempos de servicio que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida.

**OCTAVO :** Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

- COMUNICAR** sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
- REGISTRAR** esta decisión en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital – OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021, de la Personería de Bogotá D.C.

**NOVENO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

**DECIMO:** Por Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones y demás actuaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO CUARTE GARCÍA  
Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 02 ENE 2024 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.

ROSALBA FRANCO RINCÓN

Auxiliar Administrativo Oficina de Control Disciplinario Interno

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY 04 ENE 2024, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN

Auxiliar Administrativo Oficina de Control Disciplinario Interno

Elaboró: Rosalba Franco Rincón